

Programas de Doctorado ya extintos

Aquellos doctorandos/as que han cursado y no superado un programa de doctorado extinguido podrán solicitar la admisión en uno de los programas de doctorado que actualmente oferta la UGR, tanto en el presente curso académico como en los siguientes.

- Admisión y Matrícula

Programas de Doctorado en proceso de extinción

Los doctorandos **matriculados en 2014/15 o 2015/16** en programas de doctorado de la Universidad de Granada a extinguir en febrero de 2016 y que no hayan defendido la tesis con fecha 11 de febrero de 2016 podrán solicitar su admisión en los programas de doctorado que se rigen por el Real decreto RD99/2011 en las convocatorias extraordinarias que se abrirán en marzo de 2016, noviembre de 2016 y marzo de 2017. En cada una de estas convocatorias extraordinarias se ofertará un número de plazas equivalente al 25% de las plazas anuales del programa.

Condiciones

- Doctorandos matriculados en 2014/15 o 2015/16 en programas de doctorado a extinguir en febrero de 2016
- Será condición obligatoria para solicitar la admisión tener un Director que cumpla los requisitos generales de la normativa existente, incluyendo la propia de los Programas de Doctorado, haber realizado estudios de DEA o Master y contar con un proyecto de tesis aprobado.
- La evaluación de las solicitudes de admisión se realizará según los criterios establecidos por cada Programa, si bien para estas convocatorias extraordinarias se valorará también:
 - Fecha prevista de depósito de tesis declarada por el doctorando y el director de la tesis.
 - Publicaciones relacionadas con la tesis doctoral publicadas en revistas con índice de calidad de acuerdo con los criterios habituales de calidad propios del ámbito de conocimiento de la tesis (véase los requisitos de cada Programa de Doctorado).
 - Becas o contratos.
 - Ponencias en congresos.
 - Certificado por parte del director de ser miembro de un proyecto de investigación financiado.
- Publicación que avale la calidad de la tesis doctoral (Debe acreditarse que el artículo está publicado o aceptado)

Presentación de la solicitud de admisión

- En la web siguiente accederá a un formulario web que debe cumplimentarlo en su totalidad. Tenga la certeza de cumplimentar todos los datos de forma correcta, sobre todo el correo electrónico y el DNI/PASAPORTE/NIE y que éste sea el mismo que usted ha tenido en el programa de doctorado ya extinguido.
- Formulario de Solicitud Inicial
- Recibirá un correo electrónico que contiene un enlace a una página web. Guarde el correo electrónico o el enlace recibido. Si no recibe dicho correo, compruebe la carpeta de SPAM o CORREO BASURA por si el servidor de correos lo ha depositado en ubicación distinta del buzón de entrada.
- Si ha olvidado o borrado accidentalmente el correo electrónico recibido podrá volver a recibirlo entrando en este enlace:
 - Recuperar enlace web de la solicitud acceso a doctorado
- En el enlace web recibido a través de correo electrónico le permitirá subir los documentos que se solicitan. Pero no todos los documentos que aparecen son necesarios en esta fase extraordinaria.
- **Sólo tendrá que aportar** los que se resaltan en esta imagen:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documento
(a) Solicitud de Admisión al Doctorado
(b) Copia Título Oficial de Grado o equivalente
(c) Certificado de los Estudios de Grado o equivalente
(d) Copia del Título Oficial de Estudios de Posgrado
(e) Copia del Certificado de las materias cursadas en los estudios de Posgrado
(f) Certificado MECES de título oficial español. Expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
(g) Legalización diplomática o "Apostilla de La Haya" de los anteriores documentos **
(h) Traducción jurada de los documentos si estos están redactados en un idioma diferente al español, inglés, francés, portugués e italiano
(i) Certificado de la Universidad en donde ha cursado el Máster/Doctorado indicando que la titulación obtenida faculta en el país expedido de doctorado **
(j) DNI / PASAPORTE
(k) Curriculum Vitae
(l) Certificados de conocimientos de idiomas
(m) Otros Documentos
(n) Formulario de Dominio Lingüístico para solicitantes del "Programa de Doctorado en Lenguas, Textos y Contextos" (B03.56.1)
(o) Compromiso de supervisión. (en el caso de no aportarla se tendrá que adjuntar una declaración jurada firmada por usted que indique justifique)
(q) Plan de Investigación
(t) Publicación que avala la calidad de la tesis doctoral. (Debe acreditarse que está publicado o aceptado).

* Los Alumnos que han cursado sus estudios en la Universidad de Granada pueden adjuntar copia de su expediente que se obtiene en su caso, en caso necesario un certificado oficial para los documentos e y e

** Los documentos g y h deben entregarlos exclusivamente los alumnos que hayan cursado estudios fuera del Espacio Europeo de Educación Superior

*** Los documentos referentes a títulos oficiales NO SON NECESARIOS en caso de haber obtenido los mismos en la Universidad de Granada

- Documentos que deben aportarse:

1. Solicitud de admisión:

- Listado de solicitudes e impresos

2. **Certificado de los estudios de Máster o Doctorado.** Puede adjuntar o una copia de los estudios de doctorado/máster obtenida a través del acceso identificado o bien de un certificado personal o DEA. En cualquier caso, es obligatorio subirlo.

3. **DNI/PASAPORTE/NIE.** Reiteramos que el número indicado en el formulario debe ser el mismo que figura en su expediente del programa de doctorado caducado. Si el número actual es distinto al que figura en su expediente, podrá realizar el cambio más adelante mediante correo electrónico a epdoctorado@ugr.es.

4. Compromiso de supervisión.

- Listado de solicitudes e impresos

5. **Otros documentos:** En este apartado, se podrá incluir el Certificado del director de tesis que sea miembro de un proyecto de investigación financiado (ver resolución al principio de esta web). No hay un modelo establecido para dicho certificado.

6. **Plan de Investigación o Proyecto de tesis.** Se tendrá que subir el modelo siguiente, debidamente cumplimentado:

- Listado de solicitudes e impresos

7. **Publicación que avale la calidad de la tesis doctoral (Debe acreditarse que está publicado o aceptado).** Se debe aportar, al menos, una publicación aceptada o publicada en un medio de impacto en el ámbito de conocimiento de la tesis doctoral firmada por el doctorando, que incluya parte de los resultados de la tesis. Se considerará como publicación en medio de impacto aquella que haya sido realizada en una revista de difusión internacional con índice de impacto incluido en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio de sustituirá por lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos. (Artículo 22 de las Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Doctorado y del título de Doctor/a por la Universidad de Granada aprobadas por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión del 2 de Mayo del 2012.)

Resolución de la solicitud de admisión

En la misma web mediante la que se aportaron la documentación anteriormente indicada se publicará:

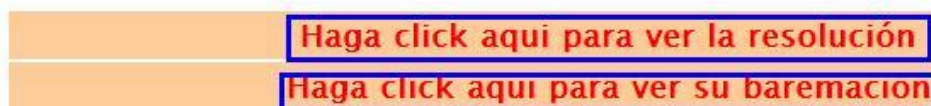
1. Resolución provisional.
2. Procedimiento para presentar la reclamación que proceda.
3. Resolución definitiva
4. Enlace para realizar la automatrícula para aquellos solicitantes admitidos.

Ya puede consultar la resolución provisional en la misma web utilizada para subir los documentos.

En la citada web tendrá el aspecto siguiente:

Alumno con estudios en UGR [SI. Ver Detalle](#)

Consultar historial de tramitación



Aún no se han resuelto 20 solicitudes. En este caso verán la siguiente información en la consulta de resolución:

Consultar historial de tramitación

Panel de información con un encabezado naranja que dice "Haga click aqui para ver la resolución". El contenido principal tiene un fondo azul claro y muestra:

- RESOLUCIÓN
- Fecha de la Resolución: 30/03/2016
- SOLICITUD : **PENDIENTES DE RESOLUCIÓN*** (destacado con un círculo azul)
- * Este estado es Provisional hasta que no finalice el período de reclamaciones

¡ **IMPORTANTE !**

Por lo que antecede se informa que queda abierto el plazo de revisión y reclamación que finalizará el día 10 de Abril de 2016, comunicándose la resolución definitiva el 11 de Abril de 2016.

PROCEDIMIENTO:
Para solicitar la revisión y/o presentar la reclamación que considere oportuna será exclusivamente a través de correo electrónico: epdoctorado@ugr.es

Puede enviar el texto siguiente completando los entrecomillados que aparecen:

Estamos realizando las gestiones oportunas para que estos expedientes se resuelvan lo antes posible.

Preguntas y respuestas

Puede consultar sus dudas enviando un correo a epdoctorado@ugr.es e indicando en el asunto **DUDA FASE EXTRAORDINARIA**.

Preguntas Frecuentes

- **¿Qué Real Decreto ha regulado mi programa de doctorado?**
 - En el enlace siguiente se relacionan la totalidad de los programas de doctorado que ha ofertado la Universidad de Granada. En cada programa se indica el Real Decreto que lo regula:
 - Listado de Programas de Doctorado junto a su Real Decreto

- **¿Puedo solicitar una prórroga al plazo de lectura de la tesis doctoral?**
 - Al ser una normativa de carácter estatal, la Universidad de Granada no puede ampliar el plazo de lectura. No obstante, existe la posibilidad de solicitar la admisión a un programa de doctorado vigente.

- **Tengo reconocida la suficiencia investigadora o el DEA ¿Tengo un plazo para solicitar la admisión a los nuevos programas de doctorado actualmente vigentes?**
 - No existe un plazo establecido para que usted solicite la admisión a los estudios de doctorado. Por tanto, podrá solicitar la admisión cuando usted considere oportuno siempre que esté abierto el plazo correspondiente.

- **Tengo reconocida la suficiencia investigadora o el DEA ¿Tendré que cursar un máster oficial previamente para poder acceder a los estudios de doctorado?**
 - Usted reúne los requisitos establecidos para solicitar el acceso a los estudios de doctorado, otra cuestión es que el programa de doctorado al realizar la baremación de su solicitud no alcance la puntuación requerida o que su solicitud sea aceptada pero considere que es necesario realizar formación complementaria. En este último caso, podrá establecer la condición de realizar determinado número de créditos que se determinará en la resolución de admisión.